

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 204004089001-2022-00317-00
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA
Demandado: ALDEMAR JOSE ORTIZ ANGARITA

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 447 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibrico – Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la entrega de los títulos judiciales al ejecutante, hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JEEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaria	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 001	
Hoy 25/01/23	Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria	